



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

**ACTA DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD TLAXCALA
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

A los nueve días del mes de diciembre de dos mil once, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, sita en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, C.P. 07738, México, Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 14, fracciones III, de la Ley citada, 141, del Reglamento Interno de esta Casa de Estudios y 6, fracción VI, de su Reglamento Orgánico, he tenido a bien expedir el **Manual de Organización del Centro de Educación Continua, Unidad Tlaxcala**, como un soporte a la gestión institucional, con el propósito de contribuir a mejorar la distribución de competencias de carácter orgánico-administrativo, delimitar la autoridad y la responsabilidad, reflejar la división armónica del trabajo e integrar en forma coordinada las actividades institucionales, para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.



"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

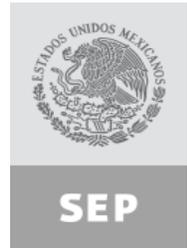
YoLoxochitl Bustamante Díez
DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL



DIRECCION GENERAL
INSTITUTO POLITECNICO
NACIONAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



Clave:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN
CONTINUA, UNIDAD TLAXCALA**



CONTENIDO		Página
INTRODUCCIÓN		1
I. ANTECEDENTES		3
II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO		6
III. ATRIBUCIONES		13
IV. ORGANIGRAMA		15
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA		16
VI. OBJETIVO		17
VII. FUNCIONES		18
• DIRECCIÓN		18
– COMITÉ ASESOR DE EDUCACIÓN CONTINUA		20
– COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS		21
– COORDINACIÓN DE ENLACE Y GESTIÓN TÉCNICA		22
– DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO		24
– DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		26
• SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS		28
– DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA		31
– DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES		33



INTRODUCCIÓN

El Instituto Politécnico Nacional, es la institución educativa del Estado mexicano, que a lo largo de más de setenta años ha integrado, atendido, y proporcionado servicios de enseñanza y de investigación a varias generaciones de mexicanos.

De esta forma, la educación y generación de conocimiento, son los instrumentos básicos de la sociedad, entre otros, para que los individuos cuenten con oportunidades de desarrollo humano integral que participen y contribuyan al crecimiento estable y competitivo.

En materia de educación continua, ésta ha cobrado día con día importancia en las actividades de capacitación en y para el trabajo, la mejora y actualización de los profesionales en activo, así como de las empresas y organizaciones que ven en esta forma de educación una oportunidad para ampliar conocimientos, habilidades y actitudes.

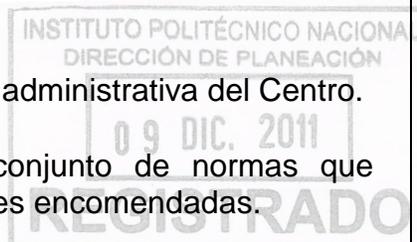
Las distintas facetas de desarrollo del Instituto han sido acompañadas con la conformación de un modelo organizacional dinámico, que ha concretado en un proceso de institucionalización del cambio, siempre asociado con el desenvolvimiento de la institución y con el mejor cumplimiento de sus funciones sustantivas.

El Centro de Educación Continua, Unidad Tlaxcala, inserto en esta dinámica de cambio, presenta su propuesta de Manual de Organización con el objetivo de delimitar las funciones de las áreas que conforman la estructura orgánica del Centro y orientar a sus responsables, definiendo los tramos de control, las líneas de mando, los niveles jerárquicos y las relaciones de coordinación.

En suma, el presente Manual permite tener mayor claridad de las funciones orgánicas establecidas y apoya el adecuado cumplimiento de las mismas, así como el uso racional de los recursos asignados al Centro para el cumplimiento de sus objetivos; de la misma manera evita la evasión o duplicidad de funciones.

El Manual contiene una estructura orgánico funcional hasta el tercer nivel jerárquico, es decir, dirección, subdirección y departamento. Además de esta introducción, se contemplan los rubros siguientes:

- Antecedentes, que describen la evolución orgánica y administrativa del Centro.
- Marco Jurídico-Administrativo, que establece el conjunto de normas que regulan las atribuciones y el ejercicio de las funciones encomendadas.



- Atribuciones, que describe el marco de competencias establecidas en el Reglamento Orgánico del Instituto, a partir del cual se hace la definición funcional.
- Organigrama, que define la representación gráfica de la organización autorizada.
- Estructura Orgánica, que relaciona y jerarquiza a los órganos que conforman al Centro.
- Objetivo, que establece el quehacer del Centro, de acuerdo con las disposiciones formales de la Ley Orgánica y los reglamentos Interno y Orgánico del Instituto, para sustentar tanto la existencia como el contenido de su estructura orgánico funcional.
- Funciones, que se asignan al Centro, para la consecución de los objetivos y el cumplimiento de las atribuciones.

La difusión del Manual, está encaminada a propiciar una mayor coordinación e integración del personal del Centro, al facilitarle la identificación de las funciones básicas y servir de instrumento de consulta, por lo que éste deberá permanecer en la unidad responsable como parte de su patrimonio.



I. ANTECEDENTES

La educación continua surge en México a principios de siglo XX, pero es en la década de los sesenta que cobra un mayor auge cuando las instituciones de educación superior, públicas y privadas del país, crean entidades coordinadoras e incorporan programas de actualización en sus estructuras como parte de sus actividades de extensión; a la par, se ponen en marcha entidades semejantes en empresas, organismos y entidades tanto públicas como particulares.

Este quehacer educativo se ha constituido en elemento estratégico para el devenir socioeconómico del país; ello se denota primordialmente en los beneficios e impacto logrados. Por ejemplo, al sector productivo le ha permitido contar con profesionistas y técnicos capaces de responder a las exigencias de los cambios estructurales y tecnológicos que se han presentado a lo largo del desarrollo del país. De esta manera particular, a las instituciones educativas les ha permitido cubrir necesidades de sus egresados, estrechar sus nexos con los diversos sectores de la sociedad, así como obtener dividendos significativos y recursos adicionales y diferentes, con los cuales apoyar esta actividad y sus demás funciones sustantivas.

La educación continua ha sido un importante mecanismo para fortalecer la vinculación del Instituto Politécnico Nacional con los sectores público, privado y social; obtener recursos adicionales para apoyar programas educativos, científicos y tecnológicos que ofrecen.

En el IPN la educación continua tuvo su inicio de actividades desde 1978 cuando se creó el Centro de Educación Permanente, dependiente de la Dirección General del Instituto, aunque de manera extraoficial. En 1979 se creó oficialmente el Centro de Educación Permanente. En 1980, con el cambio de autoridades en el Instituto, se inició su reestructuración y como resultado el Centro pasó a depender de la Dirección de Estudios Profesionales, adscrito directamente a la División de Actualización Profesional y Capacitación para la Docencia con el nombre de Departamento de Educación Continua. Para 1985 deja de pertenecer a la división, pero queda como órgano descentralizado de la Dirección de Estudios Profesionales. Un año después (1986) se extinguió dicho departamento y se creó el Centro Nacional de Información y Documentación Tecnológica.¹

En enero de 1996, se creó la Dirección de Educación Continua y a Distancia, con el propósito de planear, promover, apoyar, coordinar y evaluar las acciones de educación continua del Instituto, así como fortalecer los programas de extensión

¹ Propuesta que se presenta a la consideración del H. Consejo General Consultivo relativa a la cancelación del Centro de Educación Continua, en Archivo Histórico Central, (en adelante AHC) DAC-IPN/101.1 (C.E.C.), caja 54.

académica, específicamente los relacionados con los Centros de Educación Continua, e impulsar la actualización permanente del nivel de conocimientos científicos y tecnológicos de los profesionistas que constituyen la base para apoyar el crecimiento industrial y la modernización tecnológica de México. Aunado a ello, se pone en marcha el Programa de Educación Continua y a Distancia 1995-2000 a cargo de esta Dirección a fin de contar con un sistema educativo, eficiente y de excelencia para llevar al ámbito del demandante programas que satisfagan sus necesidades académicas.²

El Programa de Desarrollo Institucional 1995-2000 determinó el propósito de ampliar y fortalecer la oferta de educación continua, para atender las necesidades nacionales de desarrollo, actualización y superación profesional de los técnicos y profesionistas (especialmente de los egresados del IPN), y coadyuvar al desarrollo científico y tecnológico del país.

Lo anterior significa que los servicios de educación continua y a distancia no sólo serían ofrecidos por las escuelas, centros y unidades de enseñanza e investigación, sino por la red de Centros de Educación Continua del IPN, que operarán a lo largo de la República, mismos que para su puesta en operación, además de los recursos institucionales, han contado con el apoyo de los gobiernos estatales y municipales, así como de empresas y particulares, quienes no sólo han aportado recursos económicos, sino colaborado con su infraestructura.

Los Centros de Educación Continua dependieron de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, perteneciente a la Secretaría de Extensión e Integración Social, la Dirección se transformó en 2005 en la Coordinación del Campus Virtual.³ Para 2007 se convirtió en la Dirección de Educación Continua,⁴ de la cual forman parte 12 Centros, uno en el Distrito Federal y 11 en los estados.

El 30 de diciembre de 1995 se publicó el acuerdo por el que se estableció el Programa de Educación Continua del Instituto Politécnico Nacional, aprobado por el Consejo General Consultivo, en la séptima sesión ordinaria celebrada el 21 de julio del mismo año, el cual define la necesidad de contar con Centros de Educación Continua y a Distancia que permitieran al Instituto reforzar sus acciones educativas en el interior de la República, particularmente las de actualización, especialización y superación académica y profesional, coadyuvando al desarrollo científico, tecnológico, económico y social de las diversas regiones del país.⁵

² *Gaceta Politécnica*, año XXXII, vol. 7, núm. 371, 31 de enero de 1996, pp. 8-9. En la misma *Gaceta Politécnica*, se habla del Programa de Desarrollo Institucional 1995-2000, pp. 18-20.

³ *Gaceta Politécnica*, año XL, vol. 8, número extraordinario 619, 2 de septiembre de 2005, p. 4.

⁴ *Gaceta Politécnica*, año XLII, vol. 10, número extraordinario 661, 16 de agosto de 2007, p. 4. Esta conversión fue aprobada en la sesión del CGC del IPN celebrada el 31 de julio del mismo año y publicada en la *Gaceta Politécnica*, año XLII, vol. 10, número extraordinario 665, 30 de septiembre de 2007, p. 30.

⁵ *Gaceta Politécnica*, año XXXI, vol. 31, núm. 370, 30 de diciembre de 1995, p. 19.

“[...] el 2 de julio de 2002 el Instituto Politécnico Nacional celebró un Convenio General de Colaboración con el gobierno del estado de Tlaxcala, el cual en su cláusula V acordó la celebración de convenios específicos de colaboración y en tal virtud el 4 de septiembre de 2003 se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Colaboración con el objeto de establecer las bases para la creación del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala.

[...] para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Específico señalado en el considerando que antecede, el gobierno del Estado de Tlaxcala se compromete, entre otros, a proporcionar las instalaciones adecuadas, el equipamiento y mobiliario requeridos para la creación, operación y funcionamiento del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional; contratar y pagar al personal técnico y administrativo necesario; cubrir los gastos de promoción y difusión local de los programas educativos a ofrecer; y será el responsable exclusivo de la inversión y gastos de instalación, operación y mantenimiento del equipo y sistemas informáticos y de telecomunicaciones.”⁶

El acuerdo por el que se estableció el Centro de Educación Continua y a Distancia, Unidad Tlaxcala, del Instituto Politécnico Nacional, fue aprobado por el XXII Consejo General Consultivo en su primera sesión ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2003.⁷

⁶ *Gaceta Politécnica*, año XXXIX, vol. 7, núm. 591, 15 de noviembre de 2003, p. 18.

⁷ *Ibidem*, p. 21.



II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

El Centro de Educación Continua, Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional, le aplican en lo conducente, entre otras, las disposiciones contenidas en los ordenamientos e instrumentos jurídicos, académicos y administrativos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917. Reformas y adiciones D.O.F. 13-X-2011.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928. Reformas y adiciones D.O.F. 30-VIII-2011.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943. Reformas y adiciones D.O.F. 30-VIII-2011.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VII-1931. Reformas y adiciones D.O.F. 24-X-2011.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30-VIII-1934. Reformas y adiciones D.O.F. 24-X-2011.

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976. Reformas y adiciones D.O.F. 17-VI-2009.
- Ley General de Educación.
D.O.F. 13-VII-1993. Reformas y adiciones D.O.F. 16-XI-2011.
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
D.O.F. 29-XII-1981. Reformas y adiciones D.O.F. 28-V-1982 (fe de erratas).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002. Reformas y adiciones D.O.F. 28-V-2009.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002. Reformas y adiciones D.O.F. 28-I-2011.



- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 28-XII-1963. Reformas y adiciones D.O.F. 09-I-2006.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2002. Reformas y adiciones D.O.F. 05-VII-2010.
- Ley General de Bienes Nacionales. D.O.F. 20-V-2004. Reformas y adiciones D.O.F. 31-VIII-2007.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 04-VIII-1994. Reformas y adiciones D.O.F. 30-V-2000.
- Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 24-XII-1996. Reformas y adiciones D.O.F. 23-VII-2003.
- Ley Federal de Telecomunicaciones. D.O.F. 07-VI-1995. Reformas y adiciones D.O.F. 30-XI-2010.
- Ley General de Bibliotecas. D.O.F. 21-I-1988. Reformas y adiciones D.O.F. 23-VI-2009.
- Ley General de Protección Civil. D.O.F. 12-V-2000. Reformas y adiciones D.O.F. 24-IV-2006.
- Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 01-IV-1970. Reformas y adiciones D.O.F. 17-I-2006.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional. D.O.F. 28-XII-1963. Reformas y adiciones D.O.F. 03-V-2006.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 23-XII-1983. Reformas y adiciones D.O.F. 27-V-2011.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. D.O.F. 29-VI-1992. Reformas y adiciones D.O.F. 30-VI-2006.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. D.O.F. 25-VI-2002. Reformas y adiciones D.O.F. 24-VI-2009.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. D.O.F. 30-V-2011.



- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007. Reformas y adiciones D.O.F. 28-I-2011.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-VI-2003. Reformas y adiciones D.O.F. 27-XI-2007.

REGLAMENTOS

EXTERNOS

- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 22-V-1998. Reformas y adiciones D.O.F. 14-IX-2005.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998. Reformas y adiciones D.O.F. 14-IX-2005.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007.

INTERNOS

- Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Abril 29 de 2011.
- Reglamento del Decanato del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Enero 31 de 2006.
- Reglamento del Archivo Histórico del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Enero 31 de 2006.
- Reglamento de Distinciones al Mérito Politécnico del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Enero 31 de 2006.
- Reglamento de Estudios Escolarizados para los niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Octubre 16 de 2000.



- Reglamento de Integración Social del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Mayo 31 de 2008.
- Reglamento de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Octubre 31 de 2006.
- Reglamento del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Octubre 31 de 2006.
- Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial, Equivalencia y Revalidación de Estudios del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Julio 15 de 1998. Reformas y adiciones G.P. Abril 15 de 1999.
- Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Noviembre 30 de 1998. Reformas y adiciones G.P. Julio 31 de 2004.
- Reglamento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Octubre 15 de 1997.
- Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad del Personal Académico de Tiempo Completo del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Agosto 31 de 2009.
- Reglamento del Programa de Estímulo al Desempeño Docente.
G.P. Enero 01 de 2001.
- Reglamento de Promoción Docente del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Enero 01 de 1998. Reformas y adiciones G.P. Diciembre 15 de 2010.
- Reglamento de Diplomados del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Junio 15 de 1993.
- Reglamento de Academias del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Agosto de 1991.
- Reglamento de Evaluación del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Octubre 01 de 1991.
- Reglamento para la Aprobación de Planes y Programas de Estudio en el Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Enero de 1990.



- Reglamento de Planeación del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Enero de 1990.
- Reglamento para la Operación, Administración y Uso de la Red Institucional de
Cómputo y Telecomunicaciones del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Octubre 31 de 2008.
- Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico
del Instituto Politécnico Nacional.
Julio 12 de 1978, modificación: Noviembre 12 de 1980.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente
del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Marzo 01 de 1988. Reformas y adiciones G.P. Febrero 01 de 1989.

DECRETOS

EXTERNOS

- Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal y servidores públicos, hasta el nivel de director
general en el sector centralizado, o su equivalente en el sector paraestatal,
deberán rendir, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe
de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros,
humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus
atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.
D.O.F. 02-IX-1988.
- Decreto por el que se establece el Sistema de Inventarios de Bienes Muebles
del sector público, que será coordinado por la Secretaría de Comercio.
D.O.F. 24-IX-1981.

ACUERDOS

EXTERNOS

- Acuerdo por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional.
D.O.F 10-III-2006.
- Acuerdo por el que se establecen normas para la presentación de la
declaración patrimonial de los Servidores Públicos que determina la Ley.
D.O.F. 09-II-1983.



- Acuerdo No. 69, que establece la organización y funcionamiento del Consejo Coordinador de Sistema Abierto de Educación Superior.
D.O.F. 27-V-1982.

INTERNOS

- Acuerdo por el que se aprueba la nueva estructura orgánico-administrativa de la administración central del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Agosto de 2007.
- Oficio-circular DG/O2/AG/20/05/02-11 sobre la competencia exclusiva del Director General de expedir las normas y disposiciones de carácter general para la mejor organización y funcionamiento administrativo del Instituto.
- Acuerdo por el que se expide la Declaración de los Derechos Politécnicos y se establece la Defensoría de los Derechos Politécnicos.
G.P. Enero de 2006.
- Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del “Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional”.
G.P. Mayo de 2006.

PLANES Y PROGRAMAS

- Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Noviembre 30 de 2006.
- Programa Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Programa Sectorial de Educación Vigente.
- Programa Especial de Ciencia y Tecnología Vigente.
- Programa de Desarrollo Institucional Vigente.
- Programa Institucional de Mediano Plazo Vigente.
- Modelo de Integración Social del Instituto Politécnico Nacional.
- Modelo Educativo del Instituto Politécnico Nacional.
- Programa de Desarrollo Institucional.



- Programa Estratégico de Investigación y Posgrado.
- Programa Estratégico de Vinculación, Internacionalización y Cooperación.
- Programa Institucional de Mediano Plazo Vigente.
- Programa Operativo Anual Institucional.

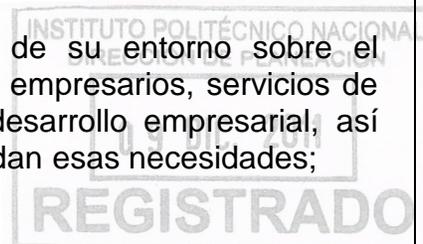


III. ATRIBUCIONES

Reglamento Orgánico.

Artículo 62. Los titulares de los centros de educación continua tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

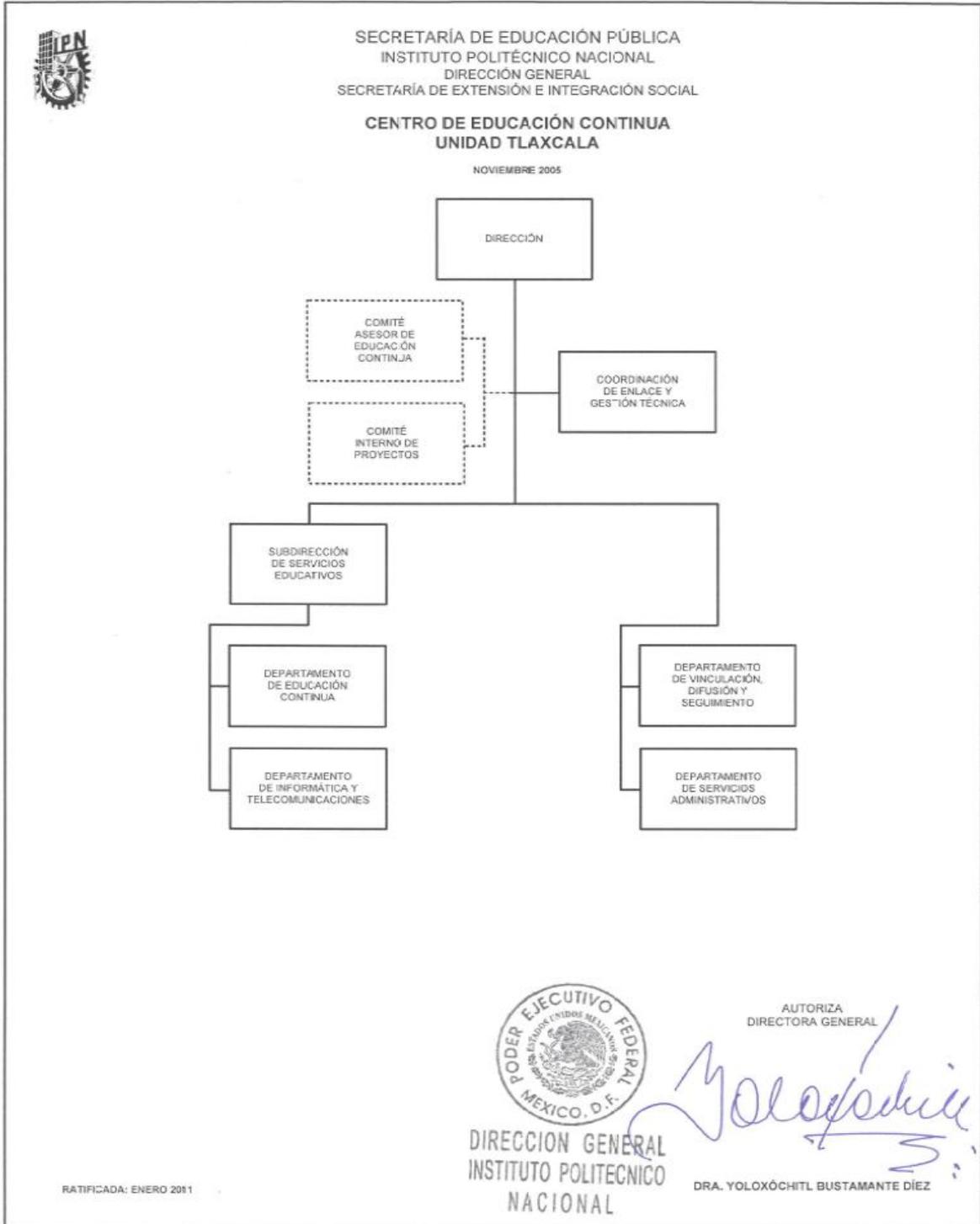
- I. Proponer a su superior inmediato los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la integración y el desarrollo de programas de educación continua, vinculación tecnológica, difusión y extensión educativa, en el marco de los modelos educativo y de integración social;
- II. Asumir la representación académica y administrativa, así como programar, dirigir y coordinar las actividades del centro a su cargo de acuerdo con los lineamientos, objetivos y estrategias establecidas;
- III. Elaborar estudios y coordinar acciones para identificar necesidades del entorno, para integrar la oferta de servicios de educación continua, así como promover y difundir los programas que impulsen el desarrollo de los sectores social y productivo;
- IV. Desarrollar programas de educación continua y de atención integral a las necesidades de formación, actualización y capacitación de egresados, grupos sociales y de la comunidad en general en distintas modalidades educativas;
- V. Promover y difundir la oferta de los servicios institucionales en materia de formación y actualización académica, investigación, transferencia de tecnología, asesoría y consultoría, así como la información sobre los avances y logros de la comunidad politécnica;
- VI. Coadyuvar en la promoción de los servicios profesionales de pasantes y egresados del Instituto;
- VII. Propiciar el establecimiento de redes intra e interinstitucionales en el ámbito de su competencia;
- VIII. Participar en la identificación de necesidades de su entorno sobre el desarrollo empresarial, formación de empresas y empresarios, servicios de asesoría para la obtención de fondos para el desarrollo empresarial, así como en la operación de los programas que atiendan esas necesidades;



- IX. Proporcionar asesoría al sector productivo y de bienes y servicios para diseñar, instrumentar, desarrollar y evaluar programas de capacitación y actualización de acuerdo con sus necesidades;
- X. Participar, con las dependencias competentes, en los esfuerzos de formación, actualización, capacitación y superación del personal del Instituto;
- XI. Proponer a su superior inmediato el programa de trabajo y las propuestas de convenios de vinculación e integración social relacionados a la naturaleza y los fines del centro y supervisar su cumplimiento;
- XII. Coordinar con las dependencias competentes la promoción y realización de los programas de vinculación, extensión, integración social, educación continua, servicio social, cooperación académica e internacionalización, prácticas y visitas escolares, redes académicas, así como los servicios educativos, deportivos y culturales, para fortalecer la relación de la unidad a su cargo con los sectores público, social y privado y contribuir en la formación integral de los alumnos;
- XIII. Procurar el óptimo aprovechamiento de la infraestructura disponible y promover su actualización permanente;
- XIV. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información solicitada por la Unidad de Enlace del Instituto, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XV. Consolidar e integrar la información de la unidad a su cargo para incorporarla con oportunidad al sistema institucional de información, así como elaborar la estadística de su competencia, con base en la normatividad aplicable y vigilar la adecuada integración de los archivos de las áreas a su cargo, y
- XVI. Las demás atribuciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores, previa autorización de su superior jerárquico inmediato.



IV. ORGANIGRAMA



V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

R5L000 DIRECCIÓN

R5L001 COMITÉ ASESOR DE EDUCACIÓN CONTINUA

R5L002 COORDINACIÓN DE ENLACE Y GESTIÓN TÉCNICA

R5L003 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

R5L004 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO

R5L100 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

R5L101 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA

R5L102 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



VI. OBJETIVO

Ser una unidad de enlace e integración social entre las escuelas, centros, unidades y dependencias del Instituto, y los diversos sectores de la sociedad cuya finalidad es identificar, formular, caracterizar y propiciar el desarrollo de acciones de extensión educativa, investigación científica y tecnológica, vinculación, cooperación y difusión de la cultura.



VII. FUNCIONES

DIRECCIÓN

- Dirigir la formulación del Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo del Centro, así como del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Programa Presupuesto; presentarlos ante las instancias correspondientes, y controlar su desarrollo.
- Proponer a su superior inmediato, los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la integración y el desarrollo de programas de educación continua, vinculación tecnológica, difusión y extensión educativa, en el marco de los modelos Educativo y de Integración Social.
- Diseñar, elaborar, coordinar y evaluar estudios y acciones con el sector productivo y de bienes y servicios, para detectar necesidades del entorno en materia de educación continua, así como promover y difundir los programas educativos que ofrece el Instituto.
- Coordinar el desarrollo de programas de educación continua y de atención integral a las necesidades de formación, actualización y capacitación de egresados y de la comunidad en general en las distintas modalidades que ofrece el Instituto.
- Dirigir la participación del Centro en la promoción y difusión de la oferta de servicios institucionales en materia de formación y actualización académica, investigación, transferencia de tecnología, asesoría y consultoría, así como la información de los avances de la gestión institucional.
- Impulsar el establecimiento de redes intra e interinstitucionales, en el ámbito de su competencia, así como la promoción de los servicios profesionales de pasantes y egresados del Instituto.
- Participar, conjuntamente con las dependencias competentes, en la identificación de necesidades de su entorno sobre el desarrollo empresarial, formación de empresas y empresarios, servicios de asesoría sobre la obtención de fondos para el desarrollo empresarial, así como de aquellos programas que atiendan esas necesidades.

09 DIC. 2011
REGISTRADO

- Proporcionar asesoría al sector productivo y de bienes y servicios para diseñar, instrumentar, desarrollar y evaluar programas de capacitación y actualización de acuerdo con sus necesidades.
- Participar, con las dependencias competentes, en las acciones de formación, actualización, capacitación y superación del personal del Instituto, conforme a las disposiciones normativas en la materia.
- Supervisar y asegurar el óptimo aprovechamiento de la infraestructura disponible y promover su actualización.
- Informar a su superior jerárquico acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones.
- Administrar el capital humano, los recursos materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento del Centro.
- Proporcionar y consolidar, en el ámbito de su competencia, la información del Centro para el Sistema Institucional de Información y la estadística que de ella se derive, así como la solicitada por la Unidad de Enlace del Instituto, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



COMITÉ ASESOR DE EDUCACIÓN CONTINUA

- Mantener contacto permanente con los representantes de los diferentes sectores y grupos sociales que permita identificar las necesidades regionales de formación, capacitación y actualización profesional.
- Proponer con base en necesidades regionales, la instrumentación de programas de capacitación, actualización, formación, especialización y superación académica y profesional.
- Promover la permanente actualización de los programas de educación continua y a distancia a ofrecerse por el Centro.
- Fomentar el desarrollo de nuevas actividades, así como la implementación de un Sistema de Calidad para el óptimo funcionamiento del Centro.
- Promover la cooperación académica, científica, tecnológica y cultural con instituciones educativas y productivas del sector público, social y privado, nacionales y extranjeros.
- Promover la participación en las sesiones del Comité, de profesionistas ajenos al Instituto que se destaquen por su actividad académica, de innovación tecnológica o productiva, para fungir como representantes del sector productivo y de bienes y servicios, conforme el Presidente considere necesario.
- Recomendar la publicación y difusión de obras técnicas y culturales, o de trabajos de investigación, generados en el marco del Programa de Educación Continua y a Distancia, o por otra instancia del Instituto.
- Asegurar la adecuada supervisión, coordinación y correcto funcionamiento de los programas que lleve a cabo el Centro, así como evaluar el impacto social de éstos, en el ámbito de su competencia.
- Proponer los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados del Comité.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



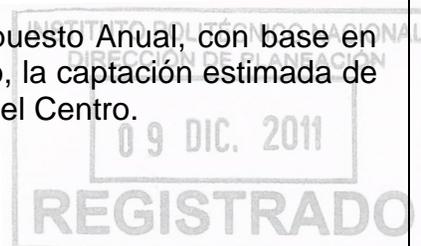
COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS

- Analizar proponer y definir criterios en forma conjunta, para el desarrollo de las funciones técnico-administrativas del Centro.
- Estudiar y opinar acerca de la viabilidad de proyectos de educación continua a realizarse, de los programas académicos, y de actualización, capacitación, especialización y superación profesional que se imparten en el Centro, así como de los productos y servicios que se ofrecen en el mismo.
- Participar en la determinación de políticas administrativas y operativas en orden interno, de conformidad con los lineamientos y disposiciones vigentes.
- Determinar la factibilidad de los proyectos que se generen en el Centro e impulsar su desarrollo, así como sugerir alternativas de solución a los problemas que presenten éstos y, llevarlos a buen término.
- Analizar la trascendencia de los objetivos y metas planteados para el Centro, así como las acciones para el desarrollo de los mismos y la evaluación de los resultados, con el fin de enriquecer la toma de decisiones.
- Determinar las políticas operativas y administrativas de orden interno, de conformidad con los lineamientos y disposiciones vigentes.
- Proponer los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados del Comité.
- Las demás que se requieran para cumplir con las anteriores.



COORDINACIÓN DE ENLACE Y GESTIÓN TÉCNICA

- Compendiar, estudiar y difundir las normas, políticas, lineamientos, criterios, instrumentos y metodologías aprobadas, para operar las funciones técnicas (planeación, organización, programación, presupuestación, evaluación y el control de la información educativa) en el Centro, brindar la asesoría para su aplicación y supervisar su cumplimiento.
- Promover, administrar y controlar la gestión técnica, vigilar el cumplimiento oportuno de los compromisos del titular y verificar que la información educativa sea suficiente, confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- Coordinar la operación de las funciones técnicas y promover el trabajo programado, la organización por procesos y la operación integral de la estructura programática (planeación, organización-gestión administrativa) del Centro, conforme a criterios de mejora continua.
- Integrar, en el marco de la planeación estratégica, los cuadros de necesidades del Centro para desarrollar sus funciones y programas, y proponer las alternativas de atención y, en su caso, de crecimiento.
- Participar en la investigación, el análisis y diagnóstico de la operación de las funciones técnicas y de la integración de la información educativa para el Sistema Institucional de Información, conforme a criterios de suficiencia, confianza y oportunidad.
- Difundir e implantar las bases y políticas para la administración y control de la información educativa del Sistema Institucional de Información.
- Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos del Centro, y promover su organización por procesos, según su naturaleza y finalidades.
- Participar en la elaboración del anteproyecto de Programa Presupuesto y de los programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo del Centro, supervisar su implantación y diagnosticar los resultados.
- Opinar en la integración del anteproyecto de Presupuesto Anual, con base en los proyectos, las acciones específicas y, en su caso, la captación estimada de los ingresos autogenerados en cada ejercicio fiscal del Centro.

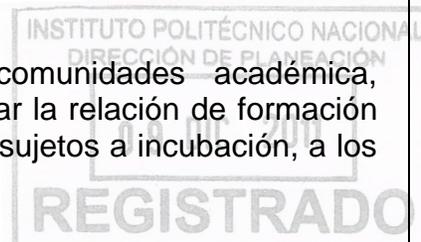


- Proponer estudios de viabilidad y factibilidad, para el mejoramiento de la operación de las funciones técnicas y de la implantación de nuevos proyectos técnicos en el Centro.
- Supervisar la recepción, registro, clasificación y distribución de los documentos y la correspondencia de la Dirección, y elaborar los informes y estadísticas, para apoyar la toma de decisiones.
- Apoyar a los órganos directivos y operativos internos en el logro de sus objetivos y metas, y promover su participación en el desarrollo de las funciones técnicas, conforme a su respectiva competencia.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO

- Vigilar el cumplimiento de las normas y políticas aplicables en proyectos académicos, científicos y tecnológicos conforme a las orientaciones del Modelo de Integración Social.
- Fomentar las actividades de vinculación con los diversos sectores productivos, de bienes y servicios; con el fin de inducir la concertación y realización de proyectos interdisciplinarios y multidisciplinarios de investigación y desarrollo tecnológico que impacten en el desarrollo regional, en el ámbito de su competencia.
- Participar en la integración del plan de mercado, para que mediante el conocimiento de la demanda de servicios de capacitación, formación y actualización profesional sea la base de los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y Presupuesto del Centro.
- Identificar las necesidades tecnológicas de los diversos sectores de la producción, de bienes y servicios; tanto en el ámbito regional que le corresponda y proponer alternativas de solución.
- Promover las capacidades tecnológicas institucionales, con el fin de enlazar éstas con los requerimientos de servicios tecnológicos que demanden los diversos sectores de la región de influencia del Centro.
- Promover las actividades inherentes a las funciones de vinculación, internacionalización y cooperación, así como desarrollar proyectos compartidos con otras unidades politécnicas, mediante la concertación de actividades.
- Estimular en el ámbito de cada especialidad, la formación y operación de redes de gestión, procurando el desarrollo regional.
- Promover, conjuntamente con las dependencias competentes, la celebración de convenios para el desarrollo de programas, proyectos y actividades de educación continua y a distancia.
- Programar, supervisar y coordinar la prestación de servicios de asesoría o consultoría a los sectores público, social y privado.
- Estimular la cultura emprendedora entre las comunidades académica, estudiantil y los egresados del Centro, para estrechar la relación de formación con la práctica profesional y canalizar los proyectos sujetos a incubación, a los órganos del Instituto correspondientes.



- Organizar la participación del Centro en eventos y foros a nivel nacional e internacional, con el fin de difundir la oferta politécnica.
- Promover la participación de académicos y estudiantes del Centro en actividades de vinculación tecnológica.
- Detectar posibles fuentes de financiamiento para la ejecución de proyectos vinculados, propiciando una mayor captación de recursos autogenerados.
- Participar en la elaboración e integración del anteproyecto del Programa Presupuesto y los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como realizar el seguimiento y presentar los resultados para la toma de decisiones.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Atender las demás funciones que se confieran conforme a su competencia.



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Compilar y difundir en el Centro, la normatividad institucional aplicable al ámbito de su competencia y vigilar su debido cumplimiento.
- Programar, organizar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que el Centro necesita para el desarrollo de sus funciones, conforme a las normas y disposiciones vigentes.
- Proponer y analizar los programas administrativos internos, así como las adecuaciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas al interior del Centro.
- Organizar, controlar y facilitar la participación del personal de apoyo y asistencia a la educación del Centro en los programas de capacitación, actualización y desarrollo, así como evaluar la eficacia de los mismos.
- Organizar, controlar y facilitar la participación del personal docente del Centro en los programas de capacitación, actualización y desarrollo, así como evaluar la eficacia de los mismos.
- Gestionar las prestaciones, estímulos y pagos que les corresponden, tanto al personal administrativo como al personal académico, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como entregar los comprobantes de pago y recabar las firmas en las nóminas correspondientes, e integrar, controlar y mantener actualizados sus expedientes.
- Difundir y aplicar en el personal del Centro los sistemas de promoción y estímulos establecidos por la Dirección de Capital Humano, y realizar los trámites correspondientes ante ésta.
- Elaborar el anteproyecto de Programa Presupuesto integrando las necesidades de recursos para el desarrollo de sus acciones y presentarlo a la Dirección para su aprobación; y tramitarlo ante las direcciones de Programación y Presupuesto y de Recursos Financieros del Instituto, así como, hacer las conciliaciones, transferencias y demás operaciones que garanticen la administración de los recursos disponibles.
- Ejercer y administrar el presupuesto asignado al Centro con criterio de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, con estricto apego a la normatividad establecida en la materia.

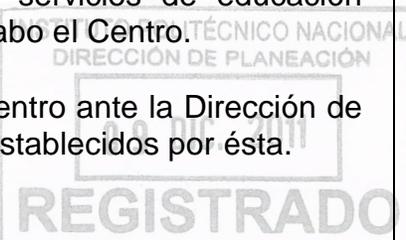


- Aplicar controles internos auxiliares para el registro del presupuesto asignado y de los ingresos que por diversos conceptos se generen en el Centro, elaborar y consolidar los estados financieros y presupuestales respectivos, conforme a las normas y procedimientos emitidos por la Dirección de Recursos Financieros del Instituto.
- Adquirir, almacenar y suministrar oportunamente los materiales, mobiliario, equipo, refacciones y artículos en general, necesarios para el funcionamiento del Centro.
- Realizar el levantamiento, registro y actualización de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la conservación de los bienes muebles, inmuebles y sistemas y equipos de cómputo del Centro.
- Controlar el activo fijo asignado al Centro, así como realizar los trámites de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes ante la Dirección de Recursos Financieros.
- Integrar, elaborar y realizar el seguimiento a los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual, de Calidad e Innovación y del Sistema Institucional de Información, y presentar los resultados para la toma de decisiones.
- Sistematizar y proporcionar la documentación requerida para la elaboración del reporte de acceso a la información de conformidad, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Informar al Director acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

- Coordinar, controlar y evaluar el establecimiento y difusión de las normas y métodos que regulen el proceso de enseñanza-aprendizaje que ofrece el Centro, de acuerdo con las políticas y lineamientos aplicables.
- Coordinar la realización de actividades orientadas a ampliar la cobertura de los programas y servicios de educación continua y a distancia que ofrece el Instituto, a través del Centro y en congruencia con el Modelo Educativo Institucional.
- Determinar y coordinar el desarrollo de estudios de detección de necesidades entre los egresados del Instituto y de otras instituciones educativas, así como de los diversos sectores productivos y de las regiones, en el ámbito de competencia del Centro; a fin de conformar una base de datos y, en coordinación con la Dirección de Educación Continua, desarrollar programas y servicios de formación, actualización y superación profesional, que respondan con oportunidad y pertinencia a los requerimientos detectados.
- Integrar y supervisar servicios educativos con alta calidad, pertinencia y oportunidad a las empresas e instituciones de los sectores público, privado y social del Estado y las regiones, en el ámbito de acción del Centro, en aspectos tendentes a la satisfacción de las necesidades de actualización detectadas.
- Coordinar el desarrollo de trabajos académicos y de investigación, derivados de los programas y servicios de educación continua y a distancia.
- Coordinar la integración de los programas, proyectos y servicios de educación continua y a distancia que se concierten con el sector productivo de bienes y servicios, así como evaluar los resultados.
- Supervisar, en coordinación con el Departamento de Educación Continua, la consecución de alcances, compromisos y el desarrollo de actividades, proyectos, así como programas establecidos en convenios, acuerdos y/o contratos celebrados por el Centro.
- Programar, organizar y controlar la realización de servicios de educación continua y a distancia, y demás eventos que lleve a cabo el Centro.
- Registrar los programas que se implementen en el Centro ante la Dirección de Educación Continua, conforme con los lineamientos establecidos por ésta.



- Solicitar a la Dirección de Educación Continua, la currícula, material de apoyo didáctico, así como la información, y la documentación necesaria de los programas y servicios de educación continua y a distancia a promoverse en el Centro.
- Revisar y aprobar los documentos de los programas y servicios educativos a ofrecer en el Centro, conforme con los lineamientos establecidos por la Dirección de Educación Continua; que permitan valorar la impartición de los servicios educativos en general, así como verificar el cumplimiento de planes y programas.
- Determinar, promover y llevar a cabo la programación de los servicios, a través del Sistema de Campus Virtual Politécnico, en coordinación con las dependencias competentes.
- Coordinar y controlar las actividades académicas derivadas de los programas de educación continua, en concordancia con la normatividad institucional y los lineamientos establecidos por la Dirección de Educación Continua y las instancias politécnicas correspondientes.
- Establecer el perfil y determinar la contratación de instructores con base en la evaluación y selección efectuada por el área correspondiente, dependiendo del programa y servicio educativo, el impacto del mismo, así como de los registros de calidad y desempeño previamente establecidos por éstos.
- Organizar y supervisar el desarrollo de las actividades de inscripción de asistentes y de la tramitación de comprobantes de participación en los eventos ofrecidos por el Centro ante la Dirección de Educación Continua.
- Supervisar y verificar el cumplimiento de los planes y programas de los servicios educativos, así como la aplicación de las normas, requerimientos jurídicos administrativos, así como los diversos lineamientos institucionales para su ofrecimiento, que permitan fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Gestionar, a través de la Dirección de Educación Continua y las instancias correspondientes, la expedición oficial de documentos de conformidad con el programa o servicio educativo brindado, a fin de otorgarlo a los participantes que hayan cubierto los requisitos institucionales correspondientes.
- Instrumentar, vigilar la aplicación y estandarizar los mecanismos y sistemas de evaluación y de impacto de los programas y servicios de educación continua y a distancia que ofrece el Centro, que permitan valorar la eficiencia y eficacia de éstos, a efecto de determinar que respondan a la expectativas de los

participantes y las necesidades educativas, sociales y económicas de su entorno.

- Establecer la planeación y evaluación del desarrollo de la infraestructura física y telemática requerida por el Centro para el ofrecimiento de sus servicios educativos, incluyendo el mantenimiento y soporte de la misma.
- Asignar con anuencia de la Dirección del Centro y el apoyo del Departamento de Servicios Administrativos, el personal competente con base en su información, capacitación y experiencia requerida para la realización de las diferentes funciones y actividades del área.
- Analizar necesidades, integrar y recomendar programas de capacitación, actualización y desarrollo para su personal, a fin de mejorar la calidad en su desempeño, y presentarlos al Departamento de Servicios Administrativos para la integración del Programa Anual de Capacitación del Centro.
- Elaborar y presentar para su aprobación, el catálogo de servicios académicos, tecnológicos y culturales de la oferta institucional del Centro.
- Controlar el desempeño de los indicadores y estándares de calidad y excelencia de su área aprobada institucionalmente y compararlos periódicamente con pares nacionales e internacionales.
- Coordinar y evaluar la implementación del Sistema de Calidad del Centro, así como en la instrumentación de las acciones de medición, monitoreo y seguimiento del mismo.
- Participar en la formulación del anteproyecto del Programa Presupuesto y los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y de Calidad y del Sistema Institucional del Centro; así como presentar resultados para la toma de decisiones.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA

- Establecer actividades orientadas a ampliar la cobertura de los programas y servicios de educación continua y a distancia que ofrece el Instituto, a través del Centro.
- Establecer y mantener procedimientos documentados, así como diseñar y determinar actividades de apoyo para la prestación de programas y servicios de educación continua y a distancia que se ofrecen en el Centro, y verificar que se cumplan con los requisitos especificados por cada una de las entidades solicitantes, de acuerdo con la programación establecida.
- Analizar los resultados de los estudios de detección de necesidades e integrar una base de datos específica, para conformar programas y servicios educativos de formación, actualización y superación profesional innovadores, que respondan con oportunidad y pertinencia a los requerimientos detectados en la región, en el ámbito de competencia del Centro.
- Integrar programas, proyectos y servicios de educación continua que se concierten con el sector productivo de bienes y servicios o entidades solicitantes.
- Verificar que la documentación de los programas y servicios educativos a ofrecer esté completa y que se cumplan los requisitos específicos, antes de la liberación del programa académico.
- Coordinar lo concerniente a la inscripción de asistentes y a la tramitación de comprobantes de participación en los eventos ofrecidos por el Centro, procurando que los materiales, documentos oficiales, tesinas, entre otros, se verifiquen, utilicen, almacenen y mantengan adecuadamente.
- Supervisar la calidad de la documentación y material didáctico de entrega a los participantes, que sean conforme con los programas y servicios educativos ofertados.
- Revisar el cumplimiento de los planes y programas de los servicios educativos, así como la aplicación de las normas, requerimientos jurídicos, administrativos, así como los diversos lineamientos institucionales aplicables.
- Verificar que sean otorgados los documentos definitivos que oficialicen la participación en programas y eventos de educación continua y a distancia, a quienes hayan cubierto los requisitos institucionales correspondientes.

- Apoyar en la conformación de servicios de asesoría de alta calidad, pertinencia y oportunidad, tendentes a satisfacer las necesidades detectadas o a solicitud del sector productivo de bienes y servicios de la región, en el ámbito de acción del Centro.
- Contribuir en el desarrollo de trabajos académicos y de investigación, derivados de los programas y servicios de educación continua y a distancia ofrecidos por el Centro.
- Planear con la Subdirección de Servicios Educativos, la implementación de mecanismos de evaluación de los servicios de educación continua y a distancia, con el propósito de contar con los referentes necesarios para actualización y reestructuración de los programas académicos ofrecidos por el Centro, así como la conformación de nuevos servicios educativos.
- Inspeccionar los mecanismos y sistemas de evaluación y del impacto de los servicios de educación continua y a distancia que ofrece el Centro; que permitan valorar la eficiencia y eficacia de éstos, así como, determinar si los programas y servicios educativos responden a las expectativas de los participantes, a las necesidades educativas, sociales y económicas de su entorno, con la finalidad de retroalimentar el quehacer institucional del Centro.
- Estandarizar la implementación del Sistema de Calidad en los servicios y funciones de la Dirección, así como en la instrumentación de las acciones de medición, monitoreo y seguimiento del mismo.
- Establecer las necesidades de formación, que permitan implementar programas de capacitación y actualización del personal del departamento, así como evaluar la efectividad de los mismos.
- Participar en la formulación del anteproyecto del Programa Presupuesto y los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y de Calidad y del Sistema Institucional del Centro; así como presentar resultados para la toma de decisiones.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

- Programar junto con el Departamento de Educación Continua, las actividades de educación continua presenciales y a distancia ofertados por el Centro.
- Elaborar la síntesis informativa de la programación semanal de los eventos a distancia y distribuirla con oportunidad dentro del Centro y, a través de la página web del mismo.
- Participar con la Dirección de Cómputo y Comunicaciones para hacer los preparativos técnicos y de telecomunicaciones necesarios para el adecuado desarrollo de los eventos a distancia que tengan lugar en el Centro.
- Coordinar con el Departamento de Educación Continua, actividades preventivas y correctivas para asegurar el buen funcionamiento de los equipos de comunicación y videoconferencia del Centro, antes y durante los eventos que se realicen en el mismo, así como solucionar posibles contingencias.
- Almacenar la memoria electrónica de los eventos impartidos que hayan sido grabados.
- Operar, poner en marcha y dar servicio al equipo requerido para la implementación de los programas y eventos de educación continua y a distancia; así como para el apoyo a las actividades en las diferentes áreas del Centro.
- Ejecutar los programas de servicio y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con que cuenta el Centro.
- Operar los equipos de telecomunicaciones y videoconferencia empleados en los eventos realizados en el Centro y mantenerlos en condiciones óptimas de servicio.
- Instalar, operar y mantener en funcionamiento el sistema de registro y control de participantes.
- Realizar y sistematizar la integración de un banco de datos con información del Centro, estandarizada y permanentemente actualizada.
- Participar con la Subdirección de Servicios Educativos en acciones de mejora, destinadas a que la operación de la comunicación interactiva, que sirve de base en la impartición de programas, a través del sistema de teleconferencias y videoconferencias, sea más eficiente.

- Analizar e identificar las necesidades de capacitación y actualización, incluyendo las que competen en el ámbito de calidad, del personal del departamento.
- Elaborar y compilar documentos y procedimientos de los servicios que brinda el departamento, conforme con la normatividad aplicable del Centro.
- Participar en la formulación del anteproyecto del Programa Presupuesto y los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y de Calidad; así como presentar resultados para la toma de decisiones.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

